Ayacucho,

**VISTOS**:

El Proveído Nº 12334 del Rectorado, el Memorando Nº memo seg de la Secretaría General, el Memorando Nº memo gt de la Unidad de Certificación, Grados y Títulos y 030-2022-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a Evelin Guillen Cardenas; y

**CONSIDERANDO**:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, con escrito de registro Nº 2160883, de fecha 23 de December de 2021, Evelin Guillen Cardenas, «E1» de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial, adjuntando los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, el 30 de December de 2021, la Comisión Dictaminadora de la Facultad de Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha emitido el informe favorable para el otorgamiento del Grado Académico [pro.den] de solicitado por «E2» recurrente;

Que, con fecha 19 de January de 2022, el Consejo de la Facultad de Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia aprobó otorgar el Grado Académico de [den] a favor «E3» recurrente, según la Resolución del Consejo de Facultad N° 009-2022-CF, de fecha [pro.resolfecha];

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de enero de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.‑** CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE «DEN\_MAYUS» a favor «E4» «NOMBRES\_MAY».

-02-

**Artículo 2°.‑** EXPEDIR a favor «E5» el diploma y la medalla correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ

Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME

Secretario General

Distribución

Rectorado

Vicerrectorado Académico

Facultad de «FACULTAD»

Escuela Profesional de «ESCUELA»

Órgano de Control Institucional

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Dirección de Gestión Académica

Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)

Unidad de Certificación, Grados y Títulos

Unidad de Planeamiento y Modernización

«E6»

Archivo

YWVJ/llt